

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 4** *ORDEN 1169/2013, de 10 de mayo, por la que se corrigen los errores advertidos en la Orden 502/2013, de 4 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a las correcciones de los errores advertidos en la Orden 502/2013, de 4 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre establecimiento de vedas y regulación especial de la actividad piscícola en los ríos, arroyos y embalses de la Comunidad de Madrid, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 60, el día 12 de marzo de 2013:

Uno

En el artículo 14, en el final del apartado 2:

- Donde dice: “(...) Hasta el 15 de octubre de 2013”.
- Debe decir: “(...) Hasta el 13 de octubre de 2013”.

Dos

En el Anexo II: Relación de tramos acotados y normas para la pesca. “Cebos autorizados” para el acotado de “Horcajo”.

- Donde dice: “Los definidos en el artículo 23.4 para zona truchera”.
- Debe decir: “Los definidos en el artículo 23.5 para zona truchera”.

Tres

En el Anexo II: Relación de tramos acotados y normas para la pesca “Período de funcionamiento” para el acotado de “Embalse de Santillana”.

- Donde dice: “Permisos válidos para las zonas A y C. Zona B solo campeonatos autorizados”.
- Debe decir: “Permisos válidos para las zonas A, B y C”.

Dado en Madrid a 10 de mayo de 2013.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 441/2013, de 27 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 4 de marzo de 2013), la Secretaria General Técnica, Bárbara Cosculluela Martínez.

(03/15.730/13)

